

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La implementación de un nuevo servicio de pre-carga de Formularios 06 de inscripción de Toma de Razón de Plano en la plataforma de tramites Web (tramitesweb.arca.gob.ar), y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de manera gradual de los distintos procesos de informatización y digitalización han permitido resolver con mayor eficiencia y celeridad los distintos trámites, permitiendo avanzar hacia la despapelización del Estado, implementando un nuevo servicio de pre-carga de formulario de inscripción de Toma de Razón de Plano, y Toma de Razón de Plano con Compraventa.

Que la Pre-carga digital de la información permite agilizar la carga de la documentación en Mesa de Entradas y Salidas, haciendo que los datos ingresados sean captados automáticamente desde la plataforma de Trámites Web, superando el proceso de carga manual.

Que al completar el campo correspondiente con el número de Mensura web, el formulario incorpora de forma automática los datos ya ingresados en la Dirección General de Catastro (Medidas, Linderos, Extensión etc.), reduciendo los tiempos y minimizando los errores en la carga de los datos; tornando así el proceso más rápido y sencillo.

Que los usuarios deberán completar una minuta de la Toma de Razón de Plano en la plataforma Web vinculando el plano digital, adjuntando además título original en formato PDF. Una vez completada la minuta se deberá imprimir el Formulario, en el cual se reflejará un código de barra para ingresarlo posteriormente por Mesa de Entradas y Salidas presencial, en forma conjunta con el título original en soporte papel.

Que la Mesa de Entradas y Salidas, del organismo tomará la información en base a la lectura del código de barras para obtener la carga en el sistema de manera automática, generando en ese momento el número de ordenamiento diario que establece la prioridad del trámite.

Que la pre-carga no implica el ingreso del trámite, ni su prioridad registral.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Implementar el servicio de Pre-carga del Formulario 06 de inscripción de Toma de Razón de Plano y Toma de Razón de Plano con compraventa; al cual se accederá desde la plataforma web (tramitesweb.arca.gob.ar) debiéndose adjuntar:

1. Formulario 06 de inscripción de toma de razón de plano.
2. Plano aprobado con disposición catastral web.
3. Título original en formato PDF.

ARTICULO 2°.- La prioridad registral comenzará a regir al momento del ingreso del trámite al organismo por Mesa de Entradas y Salidas presencial: momento en el que deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos conforme la naturaleza del trámite de que se trate.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, Archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 02/2024.